**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 348.-**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para que celebre convenio con la EMPRESA DENOMINADA, TECHTRONIC INDUSTRIES CO. MÉXICO S. DE R.L. DE C.V., respecto a los subsidios e incentivos fiscales establecidos dentro de la cláusula Tercera del convenio en mención, que se otorgaran a. la empresa, que a la letra se transcriben:

Para fomentar la materialización del objeto del presente Convenio, "EL MUNICIPIO" se compromete:

**a).-** A otorgar a "LA EMPRESA", un estímulo o subsidio del 100% (CIEN por ciento), de los derechos que se causen por concepto de expedición de licencias para construcción de industrias, en Io que corresponde a la construcción que se lleve a cabo en el inmueble en el que se instalará "LA PLANTA", de tal manera que la EMPRESA no erogará cantidad alguna por este concepto, y asistirá a la EMPRESA para que la misma pueda cumplir con todos los requisitos que la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Urbanismo para el Estado de Coahuila y los reglamentos municipales imponen para su expedición.

**b).-** A otorgar a "LA EMPRESA", un estímulo o subsidio del 100% (CIEN por ciento), de los derechos que se causen anualmente por concepto de expedición y refrendo de licencias de funcionamiento de industria, de tal manera que la EMPRESA no erogará cantidad alguna por este concepto, contado a partir de que "LA EMPRESA", requiera de dichas licencias y hasta el final de la siguiente administración municipal que es el 31 de diciembre de 2024.

**c).-** A otorgar a "LA EMPRESA", u otras partes entre quienes la propiedad pudiese ser transferida o retransferida únicamente con el propósito de desarrollar y operar la PLANTA, un estímulo o subsidio consistente en el 100% (cien por ciento) por concepto de Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, de tal manera que la EMPRESA no erogará cantidad alguna por este concepto, contado a partir de que "EL MUNICIPIO" concluya la tramitología correspondiente para la donación de 92,936.08 m 2 ubicados en la manzana E-1 lotes 1-1, 1-2, 1-3, y 1-4 del Parque Industrial Global Park.

**d).-** A otorgar a "LA EMPRESA", u otras partes entre quienes la propiedad pudiese ser transferida o retransferida únicamente con el propósito de desarrollar y operar la PLANTA, un estímulo o subsidio consistente en el 100% (CIEN por ciento) por concepto de Impuesto Predial sobre el predio ubicado en la manzana E-1 lotes 1-1, 1-2, 1-3, y 1-4 del Parque Industrial Global Park, de tal manera que la EMPRESA no erogará cantidad alguna por este concepto, contado a partir de que "LA EMPRESA" hubiese tenido la obligación de pagar dicho Impuesto Predial si no hubiese subsidio y continuando por los siguientes años hasta el final de la siguiente administración municipal que es el 31 de diciembre de 2024.

**e).-** A entregar -la cantidad de $723,600.00 (Setecientos veintitrés mil, seiscientos pesos 00/100 M.N.) a "LA EMPRESA" en uno o más pagos a partir de la fecha efectiva de este Convenio. El pago se hará por el Municipio como reembolso a "LA EMPRESA" e incluye, pero no se limita a servicios de almacenaje y gastos preproducción, incluyendo sin limitación el establecer una bodega, una zona de libre comercio y gastos —incurridos en la etapa inicial de la Planta, y se tendrá que evidenciar con comprobante(s) de pago.

**f).-** A otorgar o ayudar en la obtención en términos de ley lo conducente de permisos municipales a favor de "LA EMPRESA" que se requieran para la instalación y operación y expansión de "LA PLANTA" antes del 31 de diciembre de 2024, para lo cual la empresa deberá cumplir con los requisitos que para tal efecto requiere la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Urbanismo para el Estado de Coahuila, los reglamentos municipales y demás legislación aplicable.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.**

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**JAIME BUENO ZERTUCHE**

 **DIPUTADO SECRETARIO DIPUTADO SECRETARIO**

 **JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA EDGAR GERARDO SÁNCHEZ GARZA**